

TEMA: NOTA INFORMATIVA PARA EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN

Apreciado cliente y amigo,

El pasado 10 de marzo de 2021, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla dictó sentencia clarificando una cuestión importante relacionada con las bajas temporales de los trabajadores por COVID-19. STSJ 65/2021, Rec 40/2021.

En la misma se establece la negativa del tribunal a la percepción de la mejora voluntaria, o complementos por incapacidad previstos en los Convenios Colectivos a los trabajadores que se encuentren percibiendo la prestación por Incapacidad Temporal derivada del COVID-19.

Es reiterada la jurisprudencia que declara la IT por COVID-19 asimilada al accidente de trabajo, pero exclusivamente para la prestación económica.

Establece el citado tribunal, en su Sentencia la razón para negar la mejora que se cuestiona, y esta es que *“son circunstancias excepcionales las que asimilan a accidente de trabajo los periodos de aislamiento o contagio por el covid-19 y, como tal excepción, no cabe una extensión a supuestos en momentos distintos de los comprendidos expresamente en ellas.”*

“El legislador no ha querido extender las mejoras voluntarias a la asimilación, de haberlo querido lo hubiera hecho expresamente.” Señala la sentencia.

AFECTACIÓN AL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE BARCELONA

En lo que puede afectar al sector de la construcción, es necesario situarnos al tenor del artículo 28 del Convenio Colectivo del sector de la Construcción de la Provincia de Barcelona, en el mismo se aprecia el complemento de indemnización al trabajador que este percibiendo prestación por incapacidad temporal debida a un accidente de trabajo. Dicho complemento se refiere al abono del 100€ del importe diario de la base reguladora desde el primer día de baja.

Para más información puede llamar a PREMAQUA, y preguntar por el departamento jurídico.

Sergio Florenza. Telf. 93.238.52.62 legal@premaqua.net